



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111**SOMOSIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Somosierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Somosierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

Somosierra, a 25 de junio de 2013.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Gutiérrez.

(03/21.727/13)

